

DECRETO N° 31/995

VISTO: La resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 12/12/95 con referencia al Decreto N° 25/995 "Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Municipal de T. y Tres para el período 1995-1999".-

RESULTANDO: 1) Que el Tribunal de cuentas emitió su dictamen constitucional observando dicho Decreto en los términos contenidos en los Considerandos 3), 4), 5), 8), 9), 10), 12) y 13);

2) Que deberá estarse a la Ordenanza N° 71 del Tribunal de Cuentas en cuanto en caso de aceptarse las observaciones para introducir efectivamente las correcciones dispuestas, por lo que corresponde instruir al Ejecutivo Comunal acerca de la realización de aquellas;

3) Que promulgado el Presupuesto deberá la Intendencia Mpal. de T. y Tres comunicar al Tribunal de Cuentas el texto aprobado con las modificaciones realizadas a los efectos de dar cumplimiento con las observaciones formuladas.-

CONSIDERANDO: Que por razones de conveniencia y oportunidad se aceptaron las observaciones formuladas.-

ATENCIÓN: a lo establecido por el art. 225 y concordantes de la Constitución de la República, la Junta Departamental de Treinta y Tres

DECRETA

ARTICULO 1º). Sancionase el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres por el período 1995-1999, aceptándose las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República.-

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el art. 1º) de la Ordenanza N° 71 proceda a recalcular los tributos, confeccionar las planillas correspondientes y corregir definitivamente el articulado del Decreto N° 25/995 en función de las observaciones aceptadas con intervención de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Dptal. de T. y Tres.-

ARTICULO 3º). Cumplido lo establecido en el artículo 2º, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas de la República y vuelvan estas actuaciones a la Junta Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE T. Y TRES A LOS TRECE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

NOTA: este decreto fue aprobado por 31 votos.-

W- RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO

JUAN C. BRUN
PRESIDENTE